

# CÓDIGO ÉTICO

Asociación Acercando  
Realidades



**ACRE**  
ACERCANDO REALIDADES

## **1. INTRODUCCIÓN**

## **2. MISIÓN Y OBJETIVOS**

## **3. PRINCIPIOS Y VALORES**

### **3.1. Principios éticos generales**

### **3.2. Señas de identidad**

### **3.3. Valores de la entidad**

## **4. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN**

### **4.1. Responsabilidad de la Junta Directiva**

### **4.2. Conducta de la Junta Directiva**

## **5. RECURSOS HUMANOS**

### **5.1. Responsabilidades de ACRE**

### **5.2. Conducta de los profesionales, personal laboral y voluntariado**

### **5.3. Conflicto de intereses**

### **5.4. Préstamos y regalos**

## **6. POLÍTICA FINANCIERA Y DE RECAUDACIÓN DE FONDOS**

### **6.1. Principios generales**

### **6.2. Patrocinadores y donantes**

### **6.3. Actividades de recaudación de fondos**

## **7. POLÍTICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN**

### **7.1. Principios generales**

### **7.2. Manual de imagen corporativa**

### **7.3. Relación con medios de comunicación**

### **7.4. Política de publicaciones**

## **8. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES**

## **9. CONCLUSIONES**

## 1. INTRODUCCIÓN

Este documento recoge los principios generales de ética y conducta que rigen el funcionamiento general de la Asociación Acercando Realidades. Incluye principios, pautas y recomendaciones para las acciones, el funcionamiento y la administración de la organización.

La asociación Acercando Realidades fue fundada en el año 1995. Desde entonces se ha guiado por un principio de transparencia y responsabilidad con los colectivos atendidos, basando nuestra acción social en el respeto de los derechos Humanos.

## 2. FINES DE LA ASOCIACIÓN

Los fines de la Asociación Acercando Realidades, tal y como viene contemplado en sus estatutos son los siguientes:

- ✦ Informar, sensibilizar y concienciar en torno a los derechos de la infancia y la adolescencia, así como la promoción y coordinación de esfuerzos encaminados a la defensa y protección de la infancia.
- ✦ Intervención socioeducativa con menores, jóvenes y colectivos en riesgo social con el fin de atender sus necesidades en el ámbito social, escolar, familiar, laboral, formativo y de tiempo libre.
- ✦ Generar espacios de cuidado y protección sustitutos a la familia de origen donde se atiende a menores que se han encontrado expuestos a altas situaciones de vulnerabilidad y desprotección.
- ✦ La educación como base para el desarrollo y mejora de la vida de los menores, jóvenes y sus familias como medio para prevenir la exclusión social y generar nuevas oportunidades.
- ✦ Promover y realizar funciones de mediación en intervención familiar destinadas a proteger a la infancia y la adolescencia, y garantizar sus derechos.
- ✦ Sensibilización, difusión, participación y trabajo comunitario con otras entidades de la red social.

- ↪ Potenciar vías de transformación dentro de los contextos sociales más desfavorecidos a través del desarrollo de agentes de cambio dentro de los propios colectivos.
- ↪ Atención integral a personas con discapacidad.
- ↪ Promover la igualdad entre mujeres y hombres.
- ↪ Contribuir a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la promoción de la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.
- ↪ Ayuda y apoyo a víctimas de agresiones y abusos sexuales en la infancia, adolescencia y edad adulta.
- ↪ Atención integral a mujeres víctimas de violencia de género o en riesgo de serlo.
- ↪ Potenciar espacios de reflexión e intervención social desde la igualdad y la equidad de género, aportando claves de transformación ante la desigualdad y la discriminación.
- ↪ Promover el respeto por la diversidad y luchar contra todo tipo de discriminaciones que tiendan a la segregación o menoscabo de algún derecho por razones de orientación sexual, identidad de género y/o sexo, raza, etnia, edad, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica o cualquier circunstancia que implique distinción, exclusión, restricción o menoscabo.
- ↪ Promover el acceso de la comunidad LGBTI a todos los Derechos Humanos y Civiles que le corresponden.
- ↪ Favorecer la integración laboral y el acompañamiento a personas con diversidad sexogenérica.
- ↪ Garantizar los derechos, la igualdad de trato y la no discriminación de personas LGTBI y sus familiares.
- ↪ Incentivar la investigación y la formación de profesionales en torno a las materias relacionadas con la intervención social en infancia y adolescencia.

Estos fines se revisan de manera periódica con el objetivo de modificar las líneas de actuación para adaptar nuestra atención de diferentes colectivos sociales.

Para la consecución de estos fines se llevan a cabo actividades que son subvencionadas con fondos provenientes de subvenciones, tanto de organismo público como privados.

### 3. PRINCIPIOS Y VALORES

#### 3.1. Principios éticos generales

- ↪ Respeto de los derechos humanos.
- ↪ Compromiso social
- ↪ Trato respetuoso a todas las personas que forman parte de los colectivos que son atendidos por la asociación.
- ↪ Transparencia en nuestra labor social.
- ↪ Política de tolerancia cero en casos de acoso sexual o por razones de sexo y acoso y violencia contra las personas lgtbi
- ↪ Seguridad y salud en el trabajo.
- ↪ Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades
- ↪ Perspectiva de género en nuestro trabajo diario.
- ↪ Trabajo desde los ODS
- ↪ Respeto a la legalidad

#### 3.2. Señas de identidad

El trabajo y la labor de nuestra Asociación se centra en la atención a colectivos vulnerables, sobre todo con menores en situación de desprotección y sus familias. A lo largo de todos los años de desarrollo profesional, podemos describir las señas de nuestra entidad como las siguientes:

- ✦ Trato respetuoso hacia todas las personas, sea cual sea su origen, sexo, identidad, religión, etc.
- ✦ Visibilización de la infancia desprotegida ofreciéndoles un contexto de seguridad dónde poder trabajar para la reparación del daño sufrido.
- ✦ Respeto y tolerancia con las familias atendidas sin juzgar sus valores y principios, intentando mejorar sus condiciones de vida a través de una perspectiva sistémica.
- ✦ Perspectiva humanista y feminista en todas las actuaciones llevadas a cabo por la entidad, tanto en el trabajo con menores como con otros colectivos.

### 3.3. Valores de la entidad

- ✦ **Compromiso**: todas las personas pertenecientes a nuestra entidad deben ser afines a los objetivos y valores que rigen nuestra labor. Tanto la junta directiva como los trabajadores y socios deben llevar a cabo una labor social acorde con nuestros valores sociales.
- ✦ **Perspectiva humanista** en todas las actividades llevadas a cabo por la entidad.
- ✦ **Transparencia**: todas nuestras actuaciones, programas y actividades, así como los recursos materiales y económicos obtenidos, nunca tendrán como fin el beneficio personal, sino el de las personas atendidas.
- ✦ **Respeto a las personas**: nuestra entidad está formada por personas y su actividad busca el beneficio de las personas, es por ello que se trabajará desde una línea de trabajo respetuoso, tanto entre profesionales como con las personas beneficiarias de nuestra acción.
- ✦ **Igualdad de oportunidades**: el principio de igualdad de oportunidades, tanto entre las personas profesionales como las personas atendidas, debe regir la actividad diaria de nuestra

entidad, existiendo una política de tolerancia cero con acciones que generen desigualdades en cualquier ámbito.

## **4. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN**

### **4.1. Responsabilidad de la Junta Directiva**

Son obligaciones de los miembros de la Junta Directiva, informar y exigir el cumplimiento de este código ético a todas las personas vinculadas con la asociación.

Del mismo modo, también es función de la Junta directiva tomar las medidas oportunas para la investigación y aplicación de sanción de los casos de incumplimiento del código ético.

### **4.2. Conducta de la Junta Directiva**

Cada miembro de la Junta directiva es responsable de sus propias acciones y decisiones, debiendo actuar siempre en consonancias con los principios y valores especificados en este código ético.

Ninguna persona miembro d la Junta Directiva utilizará su cargo para obtener beneficios y/o recompensas personales.

## **5. RECURSOS HUMANOS**

### **5.1. Responsabilidades de la Asociación**

Es responsabilidad de la Asociación velar por el cumplimiento del código ético a través de la información a todos los miembros y trabajadores de la misma.

Es fundamental se coherente con nuestra actuación ante las personas atendidas por nuestros profesionales, sirviendo de ejemplo para un trato respetuoso y humano, centrado en la atención de las necesidades de los colectivos vulnerables.

La Asociación se encuentra en la obligación de llevar a cabo una investigación de hechos denunciados que atenten contra este código de conducta, y de tomar las medidas disciplinarias oportunas en caso de un incumplimiento grave del mismo.

## **5.2. Conducta de los profesionales, personal laboral y voluntariado**

Todas las personas no destinatarias de las actuaciones llevadas a cabo tienen la obligación de cumplir y respetar este código ético.

De todas las personas profesionales y voluntarias se esperan que actúen respetando los principios, señas y valores de la entidad.

Del mismo modo, todas las personas profesionales y voluntarias de la entidad tienen la obligación de denunciar aquellos hechos contrarios al código ético.

Los profesionales, personal laboral y voluntarios no deben usar su posición dentro de la Asociación para obtener beneficios personales.

## **5.3. Conflicto de intereses**

Las metas, fines y objetivos de la Asociación deben estar por encima de los personales, debiéndose dejar claro en todo momento aquellas situaciones que general un conflicto de interés, no participando en aquellas acciones o decisiones que lo generen.

# **6. POLÍTICA FINANCIERA Y DE RECAUDACIÓN DE FONDOS**

## **6.1. Principios generales**

La expresión "sin ánimo de lucro" significa que cualquiera de los fondos invertidos en la misión de la organización no puede ser distribuido en ningún caso entre los miembros de la junta directiva, personal o cualquier otro perceptor.

Todos los fondos obtenidos, tanto por subvenciones de organismos públicos como privados, irán destinados a la realización de programas destinados a la consecución de los fines de la Asociación.

Anualmente se elabora una memoria económica con los gastos e ingresos obtenidos por la Asociación que serán de dominio público para su culta.

## **6.2. Patrocinadores y donantes**

La Asociación Acercando Realidades acepta fondos procedentes de donantes y patrocinadores, al los cuales se les deja claro que la finalidad de dicho fondos será el desarrollo de actividades contempladas en los estatutos.

En ningún momento dichos fondos serán utilizados para el enriquecimiento personal de los miembros de la Junta directiva de la entidad.

La Asociación no aceptará donaciones de dinero obtenido de forma ilegal.

La asociación no aceptará fondos pertenecientes a entidades con principios y valores no afines con los de la entidad.

En el caso de que los donantes así lo soliciten, su identidad se mantendrá en secreto, respetando el principio de confidencialidad.

Ningún miembro de la entidad, sea de la Junta directiva, laboral o voluntario, puede hacer uso y disfrute de los fondos recaudados en las donaciones.

## **6.3. Actividades de recaudación de fondos**

La asociación podrá participar y organizar actos destinados a la recaudación de dinero para llevar a cabo su actividad.

Aquellos actos de recaudación en los que se participe, deberán ser afines con este código ético.

## 7. POLÍTICA DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

### 7.1. Principios generales

La asociación se presentará a sí misma haciendo gala de sus propios méritos, sin menospreciar, despreciar ni entrar en comparativas con otras entidades. Para ello se utilizará un lenguaje claro, sencillo y comprensible.

Las declaraciones que se lleven a cabo desde la Asociación Acercando Realidades estará consensuada por la Junta directiva; ningún miembro de la entidad hablará en nombre de la Asociación sin tener la aprobación de la misma.

Para llevar a cabo la comunicación con los medios y la difusión de información, la Asociación Acercando Realidades dispone de un plan de comunicación, por lo que se actuará siguiendo las indicaciones del mismo y del responsable de comunicación.

### 7.2. Canales de comunicación

La asociación establece los siguientes canales de comunicación:

- 🔗 Pagina web: [www.acercandorealidades.org](http://www.acercandorealidades.org)
  
- 🔗 Redes sociales: twitter, facebook, instagram, linkedin, etc.
  
- 🔗 Medios escritos: colaboraciones en publicaciones de libros y revistas, elaboración de textos propios con carácter didáctico y divulgativo, etc.
  
- 🔗 Material divulgativo: memoria económica, carteles, logos, etc.

### 7.3. Relación con medios de comunicación

La Asociación Acercando Realidades mantendrá contacto con los medios de comunicación, realizando entrevistas, documentales, participaciones, ect en diferentes medios audiovisuales.

Serán los miembros de la Junta Directiva, junto con el visto bueno del responsable de comunicación, las personas responsables de mantener estos contactos y participaciones.

#### **7.4. Política de publicaciones**

Todas las publicaciones realizadas irán a nombre de la Asociación Acercando Realidades, aclarando al final de la publicación quien es la persona que ha elaborado la misma.

### **8. COLABORACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES Y ENTIDADES**

La Asociación Acercando Realidades es partidaria de la colaboración con otras entidades para la consecución de objetivos comunes relacionados con su misión.

Los principios básicos para que se dé la colaboración con otras entidades son los siguientes:

- ✦ La colaboración sólo se establece con entidades cuyos principios guardan coherencia con los fines y actividades de nuestra asociación.
- ✦ La colaboración se lleva a cabo partiendo de un principio de beneficio mutuo y equitativo para cada entidad.
- ✦ Las colaboraciones se establecen en un marco de transparencia financiera y en el flujo mutuo de información, ideas, conocimientos y experiencias.
- ✦ Los acuerdos y colaboraciones se llevarán a cabo cuando sean beneficiosos para la consecución de los objetivos y no comprometa la independencia y valores de la entidad.

## 9. CONCLUSIONES

Este código ético es de obligado cumplimiento para todas las personas que formen parte de nuestra entidad; entre estas personas se encuentran:

- ↗ Junta Directiva
- ↗ Socios y socias colaboradores/as
- ↗ Personal laboral
- ↗ Personas Voluntarias

Del mismo modo, cualquier incumplimiento del mismo detectado por alguna de las personas vinculadas con la asociación, deben dar parte de dicho incumplimiento a la Junta Directiva de la Entidad.

Este código ético tiene un carácter indefinido, no obstante, se revisará de forma periódica, incluyendo las modificaciones que se consideren oportunas.

En Sevilla, a 30 de enero de 2024:



ACRE  
ACERCANDO REALIDADES  
C.I.F. G-41752411

Fdo: Rocío Gallardo Parra

Presidenta